



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE 2021

()

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia de Industria y Comercio”

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Decreto 4886 de 2011, el Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública 1083 de 2015, el Decreto 1806 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que no puede existir empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveerlos se requiere que estén contemplados en la respectiva planta.

Que el literal c) del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, establece que serán funciones específicas de las unidades de personal, elaborar los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes.

Que el Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” consagra en el artículo 2.2.2.6.1 que la adopción, adición, modificación o actualización de los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales de las entidades contenidas en su campo de aplicación, se efectuará mediante resolución interna del jefe del respectivo organismo, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo.

Que mediante Decreto ____ de 2021 se modificó la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que mediante Decreto ____ de 2021 se modificó la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que es necesario adaptar los perfiles del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales a los cambios adelantados en la estructura interna y la planta de personal, con el fin de dar cumplimiento a la misión y objetivos institucionales de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, modificó el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, señalando en su parágrafo 3, lo siguiente:

Parágrafo. 3º La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación numeral del 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo”.

Que en virtud de lo establecido en el mencionado parágrafo, la Superintendencia de Industria y Comercio, publicó el documento contentivo del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, entre el 14 de diciembre y el 29 de diciembre de 2021, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o

“Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia de Industria y Comercio”

propuestas alternativas. Asimismo, la administración socializó con las organizaciones sindicales el presente acto administrativo, mediante reunión del día 20 de septiembre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adicionar los siguientes perfiles al Manual Específico de Funciones y Competencias laborales adoptado mediante la Resolución 3132 de 2021 y la Resolución 56639 de 2021, los cuales estarán contenidos en el anexo técnico Tomo 6, el cual constituye parte integral de la presente resolución.

Dependencia	Código de ficha y perfil
Nivel Directivo	
Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia	Código 0781 - Superintendente Delegado 0110-19
Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de Datos Personales	Código 0782 - Superintendente Delegado 0110-19
Dirección de Investigaciones de Protección de Datos Personales	Código 0783 - Director de Superintendencia 0105-11
Dirección de Habeas Data	Código 0784 - Director de Superintendencia 0105-11
Dirección de Cumplimiento	Código 0785 - Director de Superintendencia 0105-11
Nivel Profesional	
Dirección de Investigaciones de Protección de Datos Personales	Código 0786 - Profesional Especializado 2028-17
	Código 0787 - Profesional Especializado 2028-13
	Código 0788 - Profesional Universitario 2044-11
	Código 0789 - Profesional Universitario 2044-10
	Código 0790 - Profesional Universitario 2044-09
	Código 0791 - Profesional Universitario 2044-07
	Código 0792 - Profesional Universitario 2044-05
	Código 0793 - Profesional Universitario 2044-03
	Código 0794 - Profesional Universitario 2044-01
	Código 0795 - Profesional Especializado 2028-17
	Código 0796 - Profesional Especializado 2028-13
	Código 0797 - Profesional Universitario 2044-11
	Código 0798 - Profesional Universitario 2044-10
	Código 0799 - Profesional Universitario 2044-09
	Código 0800 - Profesional Universitario 2044-07
	Código 0801 - Profesional Universitario 2044-05
	Código 0802 - Profesional Universitario 2044-03
	Código 0803 - Profesional Universitario 2044-01
	Código 0804 - Profesional Especializado 2028-17
	Código 0805 - Profesional Especializado 2028-13
	Código 0806 - Profesional Universitario 2044-11
	Código 0807 - Profesional Universitario 2044-10
	Código 0808 - Profesional Universitario 2044-09
	Código 0809 - Profesional Universitario 2044-07
Código 0810 - Profesional Universitario 2044-05	
Código 0811 - Profesional Universitario 2044-03	
Código 0812 - Profesional Universitario 2044-01	
Dirección de Habeas Data	Código 0813 - Profesional Especializado 2028-17
	Código 0814 - Profesional Especializado 2028-13
	Código 0815 - Profesional Universitario 2044-
	Código 0816 - Profesional Universitario 2044-10
	Código 0817 - Profesional Universitario 2044-09
	Código 0818 - Profesional Universitario 2044-07
	Código 0819 - Profesional Universitario 2044-05
	Código 0820 - Profesional Universitario 2044-03
	Código 0821 - Profesional Universitario 2044-01
	Código 0822 - Profesional Especializado 2028-17
	Código 0823 - Profesional Especializado 2028-13
	Código 0824 - Profesional Universitario 2044-11

“Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia de Industria y Comercio”

Dependencia	Código de ficha y perfil
	Código 0825 - Profesional Universitario 2044-10
	Código 0826 - Profesional Universitario 2044-09
	Código 0827 - Profesional Universitario 2044-07
	Código 0828 - Profesional Universitario 2044-05
	Código 0829 - Profesional Universitario 2044-03
	Código 0830 - Profesional Universitario 2044-01
Dirección de Cumplimiento	Código 0831 - Profesional Especializado 2028-17
	Código 0832 - Profesional Especializado 2028-13
	Código 0833 - Profesional Universitario 2044-11
	Código 0834 - Profesional Universitario 2044-10
	Código 0835 - Profesional Universitario 2044-09
	Código 0836 - Profesional Universitario 2044-07
	Código 0837 - Profesional Universitario 2044-05
	Código 0838 - Profesional Universitario 2044-03
Código 0839 - Profesional Universitario 2044-01	

ARTÍCULO 2. Inhabilitar los siguientes perfiles al Manual Específico de Funciones y Competencias laborales, de acuerdo con las modificaciones adoptadas mediante el Decreto____ de 2021 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia y Comercio.

Dependencia	Código de ficha y perfil
Nivel Directivo	
Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia	Código 0005 - Superintendente Delegado 0110-19
Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de Datos Personales	Código 0008 - Superintendente Delegado 0110-19
Dirección de Cámaras de Comercio	Código 0011 - Director de Superintendencia 0105-11
Dirección de Investigación de Protección de Datos Personales	Código 0015 - Director de Superintendencia 0105-11
Nivel Profesional	
Dirección de Cámaras de Comercio	Código 0077 – Profesional Especializado 2028-17
	Código 0078 – Profesional Especializado 2028-17
	Código 0079 – Profesional Especializado 2028-17
	Código 0151 – Profesional Especializado 2028-13
	Código 0152 – Profesional Especializado 2028-13
	Código 0153 – Profesional Especializado 2028-13
	Código 0227 - Profesional Universitario 2044-11
	Código 0228 - Profesional Universitario 2044-11
	Código 0229 - Profesional Universitario 2044-11
	Código 0301 - Profesional Universitario 2044-10
	Código 0302 - Profesional Universitario 2044-10
	Código 0303 - Profesional Universitario 2044-10
	Código 0375 - Profesional Universitario 2044-09
	Código 0376 - Profesional Universitario 2044-09
	Código 0377 - Profesional Universitario 2044-09
	Código 0449 - Profesional Universitario 2044-07
	Código 0450 - Profesional Universitario 2044-07
	Código 0451 - Profesional Universitario 2044-07
	Código 0523 - Profesional Universitario 2044-05
	Código 0524 - Profesional Universitario 2044-05
	Código 0525 - Profesional Universitario 2044-05
	Código 0597 - Profesional Universitario 2044-03
	Código 0598 - Profesional Universitario 2044-03
	Código 0599 - Profesional Universitario 2044-03
	Código 0671 - Profesional Universitario 2044-01
	Código 0672 - Profesional Universitario 2044-01
Código 0673 - Profesional Universitario 2044-01	

“Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia de Industria y Comercio”

ARTÍCULO 3. El Coordinador del Grupo de Trabajo de Administración de Personal realizará las gestiones necesarias para incluir las fichas ajustadas y actualizadas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad.

ARTÍCULO 4. El Coordinador del Grupo de Trabajo de Administración de Personal de la Superintendencia de Industria y Comercio entregará copia de las funciones y competencias determinadas en el Manual que forma parte integral del presente documento, una vez se posesione el servidor público que ocupe el empleo. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, adiciona y modifica en lo pertinente lo establecido en la Resolución 3132 de 2021, la Resolución 56639 de 2021 y las demás disposiciones se mantendrán incólumes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ

Proyectó: Erika Alexandra Morales Vásquez
Revisó: Libia Hernández R. / Juan David Trujillo G.
Aprobó: Angélica María Acuña P.